

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2006/MPH-CZ

Caraz, 01 AGO. 2006

VISTO; el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N°. 032-2006, del 31 de julio de 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín Sociedad Anónima - EPS CHAVÍN S.A., es una sociedad anónima, constituida como tal en virtud de lo dispuesto por la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N°. 26638 y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°. 09-95-PRES; y su funcionamiento está regulada por la Ley General de Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento N°. 26284 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-94-PRES; y supletoriamente por las disposiciones contenidas en la Ley General de Sociedades y en la Ley de la Actividad Empresarial de Estado N°. 24948 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°. 027-90-MIPRE;

Que, la Municipalidad Provincial de Huaylas, es accionista de dicha Empresa, como titular de una parte de sus acciones; por lo que su representante no sólo integra la Junta General de Accionistas, que es órgano de mayor jerarquía de dicha Sociedad, sino que forma parte del Directorio, conforme a sus Estatutos;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 013-2005/MPH-CZ del 28 de abril de 2005, el Concejo Municipal designó a la Abogada VILMA ESPERANZA MELO TORO, como representante de la Municipalidad Provincial de Huaylas, ante la Junta General de Accionistas de la EPS Chavín Sociedad Anónima, designación que se encuentra vigente a la fecha;

Que, mediante Informe N° 002-2006-EPS CHAVÍN S.A., de fecha 21 de julio de 2006, la Representante de la Municipalidad Provincial de Huaylas, ante la Junta General de Accionistas de la EPS Chavín S.A., da cuenta de las acciones y logros realizados hasta la fecha, en el numeral 4) del documento en mención señala, *"De otro lado, su representada por la cantidad de acciones que tiene, le corresponde nominar otra persona más, para integrar el Directorio de la "E.P.S. CHAVÍN S.A.", por consiguiente, verá a la persona idónea, para que conjuntamente con la suscrita, representen como Directores a la Municipalidad, (...)"*;

Que, estando al Informe señalado en el párrafo precedente, el Concejo Municipal, acordó designar a partir de la fecha, al señor Pedro Gustavo Alba Figueroa, como representante de la Municipalidad Provincial de Huaylas, ante la Junta General de Accionistas de la EPS CHAVÍN S.A.; por lo que es necesario formalizarla mediante norma municipal;



Estando a las consideraciones expuestas y con la facultad conferida por el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al señor **PEDRO GUSTAVO ALBA FIGUEROA**, como Representante de la Municipalidad Provincial de Huaylas, ante la Junta General de Accionistas de la EPS Chavin S.A., y representante ante el Directorio de la empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER el presente Acuerdo, en conocimiento de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavin S.A. - EPS CHAVÍN S.A., para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

